

ORD.: N. ° 5877/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005593

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 22 de Diciembre de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MATÍAS GALLARDO ZAPATA -** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de Noviembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la Ley 20.285, solicito copia y/o acceso a los documentos, archivos y otros que contengan la siguiente información, de acuerdo con las siguientes preguntas; 1. ¿Su comuna cuenta con "Biblioteca Municipal"? 2. Si la respuesta es no, ¿El municipio, sostiene o coopera con alguna biblioteca popular o comunal? de ser así ¿en qué consiste el aporte? 3. Si la respuesta a la pregunta N°1 es si, por favor indique: a. ¿De qué unidad municipal depende? b. ¿Cuántas personas trabajan en la Biblioteca? c. El o la jefa/e de Biblioteca, ¿qué profesión tiene y qué tipo de contrato tiene? d. ¿Cuántos/as bibliotecarios/as (con título profesional universitario) trabajan en la biblioteca? 4. Si su municipio tiene más de una biblioteca, por favor indique el organigrama.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Corporación Cultural de Recoleta, se da a conocer que:

1. ¿Su comuna cuenta con "Biblioteca Municipal"?:

Si, la comuna de Recoleta cuenta con bibliotecas municipales.

2. Si la respuesta es no, ¿El municipio, sostiene o coopera con alguna biblioteca popular o comunal? de ser así ¿en qué consiste el aporte?:

La municipalidad si tiene biblioteca municipal, sin embargo, aporta igualmente en la formación de bibliotecas comunitarias, entregando asesoría técnica y realizando actividades en conjunto con la comunidad, como presentaciones de libros, conversatorios y talleres de diverso tipo: hoy se cuenta con cinco de esas bibliotecas.

3. si la respuesta a la pregunta n°1 es si, por favor indique: a. ¿de qué unidad municipal depende? b. ¿cuántas personas trabajan en la biblioteca? c. el o la jefa/e de biblioteca, ¿qué profesión tiene y qué tipo de contrato tiene? d. ¿cuántos/as bibliotecarios/as (con título profesional universitario) trabajan en la biblioteca?

A. Depende de la Corporación Cultural de Recoleta.

B. En este momento trabajan 14 personas.

C. El coordinador de las bibliotecas es de profesión publicista con postgrado magíster en edición. Posee contrato de código del trabajo.

D. Trabajan cinco bibliotecarios y bibliotecarias. Técnicos y profesionales.

4. Si su municipio tiene más de una biblioteca, por favor indique el organigrama:

Se cuenta con ocho bibliotecas de las cuales hay abiertas cuatro. No existe un organigrama, todas trabajan en conjunto o en red.

Se da a conocer el siguiente detalle de las bibliotecas municipales:

1) BiblioParque Pablo Neruda.

Avenida Perú 1001

Parque Bicentenario de la Infancia, PARQUEMET

2) Biblioteca Violeta Parra

Artesanos 749

Mercado Tirso de Molina

3) Biblioteca Pedro Lemebel

Inocencia 2705

4) Biblioteca Patricio Hevia

Cesfam Hevia

Los Cipreses 1892

5) Biblioteca Eduardo Galeano
Av. Recoleta 2774
Edificio Consistorial
Se reabrirá en enero de 2023.

Las otras tres bibliotecas están cerradas por la Dirección de Salud por motivo de la Pandemia Covid:

- 6) Cesfam Recoleta
- 7) Cesfam Petrinovic
- 8) Cesfam Quinta Bella

Las bibliotecas comunitarias que se apoyan son:

1) Biblio Lemus
Población Lemus

2) Biblioteca Comandante Veliz en el CVD
Población Valdivieso

3) Biblioteca Villa San Cristóbal
Villa San Cristóbal

4) Biblioteca sede vecinal
Población Venezuela

5) Biblioteca Escritores de Chile
Población Escritores de Chile

6) Biblioteca plaza Rómulo Gallegos
Población Escritores de Chile

7) Biblioteca La Esquinita
Población Santos Ossa

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee